PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2011
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN_REFACCION, REMODELACION DE SALÓN P/ OFICINAS" ID Nº 212244.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 65/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN_REFACCION, REMODELACION DE SALÓN P/ OFICINAS**".
Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Inés María Angélica Silva Bernis, Asesora Jurídica, y al Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa
La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:
a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **JLC INGENIERÍA, OURA SRL, CEVIMA SA, EL OMBU SA, PSM INGENIERIA, ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ e INGENET SRL.**
Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, habiendo una sola observación donde se deja constancia de que el oferente OURA SRL, no presenta certificados de trabajos anteriores.
Se le solicita a la empresa OURA SRL, dicho certificados, por medio de la nota de fecha 02/05/2011, siendo respondida en fecha y hora establecidas.
Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: Por lo expuesto contamos con siete ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente:

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS													
		JLC INGENIERIA		OURA SRL		CEVIMA SA		EL OMBU SRL		PSM INGENIERIA		ING. SZKLARKIERVICZ		INGENET SRL	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
A	Formulario de oferta suscripto por el oferente que se adjunta en el anexo 2.	X		X		X		X		X		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X		X		X		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	X		X		X		X		X		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente del Oferente	X		X		X		X		X		X		X	
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X		X		X		X		X		X		X	
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	n/c		X		X		n/c		n/c		n/c		n/c	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	n/c		X		X		n/c		n/c		n/c		n/c	
H	**Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo** 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X		X		X		X		X		X	
I	Planilla de especificaciones técnicas(Anexo 3)	X		X		X		X		X		X		X	
J	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X		X		X		X		X	
K	Copias de Contratos Anteriores	x		x		x				x		x		x	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **INGENET S.R.L.**

1. **INGENET SRL,** según el Cuadro comparativo de ofertas presenta la **oferta más baja**.
2. **OURA SRL,** según el Cuadro Comparativo es la **segunda** oferta más baja.
3. **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ,** según el Cuadro Comparativo es la **tercera** oferta más baja.
4. **CEVIMA SA**, según el Cuadro Comparativo es la **cuarta** oferta más baja.
5. **PSM INGENIERIA**, según el Cuadro Comparativo es la **quinta** oferta más baja.
6. **JLC INGENIERIA**, según el Cuadro Comparativo es la **sexta** oferta más baja.
7. **EL OMBU SRL**, según el Cuadro Comparativo es la **séptima** oferta más baja.

Informe técnico del Arquitecto Ricardo Arguello:

1- Habiendo analizado las oferta se encuentran diferencias sustanciales en cuanto al costo para la ejecución de la obra entre las distintas empresas, existiendo dudas por sus costos muy bajos de algunos oferentes de cumplir con sus compromisos, por tal motivo, en fecha 02 de mayo de 2011, este comité solicita a las empresas: Ratificación de los precios unitarios y totales de sus ofertas, aclaración de los materiales a ser utilizados en la obra, tales como: precio, marca y calidad, con énfasis para los ítems 2, 4, 8,12, para aclaración de certificación de calidad y verificación de cumplimiento con las especificaciones técnicas del anexo 3.

Las empresas: **INGENET SRL, ING DIEGO SZKLARKIERVICZ, CEVIMA SA, OURA SRL** respondieron lo solicitado en fecha y tiempo establecido.

2- Continuando con el informe técnico presentado por el Arquitecto Ricardo Arguello, en fecha 06 de mayo de 2011, luego de analizar las respuestas de los oferentes es la siguiente.

Habiendo analizado las ratificaciones de precios y aclaraciones por las empresas **INGENET SRL, ING DIEGO SZKLARKIERVICZ, CEVIMA SA, OURA SRL**, todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

La empresa INGENET SRL es la de **menor costo**, ha respondido y aclarado todos los tipos de materiales a ser utilizados para la ejecución de la misma, (incluyendo algunos catálogos de los materiales) y comprometiéndose a ejecutar la obra cumpliendo con lo establecido en el PBC y de acuerdo a todas las reglas del arte.

Por tal motivo al no haber encontrado objeción alguna, es mi criterio que la obra sea otorgada a la empresa INGENET SRL, condicionando el fiel cumplimiento al pliego de bases y condiciones para la ejecución de la misma.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que la empresa seleccionada como la primera mejor opción cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº **Nº 212.244.**

Conforme a la Evaluaciones realizadas, al informe técnico del Arq. Ricardo Arguello, y basándonos en el **Artículo 4º** de la Ley 2051/03 de **"PRINCIPIOS GENERALES"** este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **INGENET S.R.L.** por un monto de **(Gs. 33.249.825)** Guaraníes treinta y tres millones, doscientos cuarenta y nueve mil, ochocientos veinticinco, aclarando que queda como segunda mejor opción la oferta de la empresa OURA SRL.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés María Angélica Silva Bernis
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad